

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiere realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

Artículo octavo.—La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

Artículo noveno.—La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Artículo décimo.—Por el Ministerio de Comercio, y a instancia del particular, podrán modificarse los extremos no esenciales de la concesión, en fecha y modos que se juzgue necesarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ENRIQUE FONTANA CODINA

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de febrero de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,367	63,577
1 dólar canadiense	63,316	63,589
1 franco francés	12,594	12,654
1 libra esterlina	150,308	151,440
1 franco suizo	17,553	17,709
100 francos belgas	144,319	145,128
1 marco alemán	20,027	20,157
100 liras italianas	10,887	10,942
1 florin holandés	19,923	20,058
1 corona sueca	13,439	13,512
1 corona danesa	9,272	9,316
1 corona noruega	9,680	9,727
1 marco finlandés	15,223	15,310
100 chelines austríacos	276,832	278,988
100 escudos portugueses	236,558	238,679
100 yens japoneses	21,062	21,174

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO  
DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 16 de enero de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo, seguido entre don Alfredo Herrera Piqué y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.659/1971, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Alfredo Herrera Piqué, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de 25 de junio de 1971, sobre multa de 25.000 pesetas por infracción de la Ley de Prensa e Imprenta, ha recaído sentencia en 23 de noviembre de 1972, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 300.659/1971 interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Cristóbal Bonilla Sánchez, en nombre y representación de don Alfredo Herrera Piqué, como Director de la Revista «Sansofé», de las Palmas de Gran Canaria, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución recurrida que confirmamos por esta sentencia sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legisla-

tiva», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Hernández-Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se convoca el premio, correspondiente al curso 1972-73, integrado en la campaña «Misión Rescate», de Radio Nacional de España y Televisión Española.

Por Orden ministerial de 15 de junio de 1971 se creó, con carácter anual, el Premio Dirección General de Promoción del Turismo integrado en la campaña «Misión Rescate», de Radio Nacional de España y Televisión Española.

De acuerdo con el artículo 6.º de la Orden anteriormente citada, esta Dirección General de Promoción del Turismo convoca este premio, correspondiente al curso escolar 1972-73.

Este premio estará dotado con 40.000 pesetas. El objetivo que motive la concesión de este premio habrá de ofrecer, junto a sus valores artísticos o históricos, posibilidades para promocionar, desde el punto de vista turístico, la localidad en que se halle radicado.

El premio se otorgará a un solo «Grupo o Comando de Rescate» de entre los que figuren en una terna propuesta por el ilustrísimo señor Director General de Radiodifusión y Televisión, o, en su caso, podrá repartirse entre dos o más «Grupos o Comandos de Rescate», de entre los que figuren en la citada terna, pero debiendo pertenecer todos ellos, en este último caso, a un mismo centro escolar.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 16 de enero de 1973.—El Director general, Bassols Montserrat.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 12 de enero de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amelia Canto Iniesta, don José Gárate Padilla, don Valentín Ruiz López, don José Luis Suárez García, don Luis Suárez González, don Carlos Serrano Gómez, doña María del Pilar Enciso Pellico, don Ricardo Mas Candela y don Pablo Villacorta González, representados por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves y dirigidos por Letrado, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, y como parte codemandada, «Inmobiliaria Pozas, Sociedad Anónima» representada por el Procurador don Juan Antonio Pardillo Larena y dirigida por Letrado, contra Resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 26 de julio de 1968 sobre aprobación de proyecto de Ordenación del Plan Parcial de Reforma Interior de terrenos comprendidos entre las calles Princesa, Alberto Aguilera y Serrano Jover, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia de fecha 2 de noviembre de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad del apartado a) del artículo ochenta y dos de la Ley de la Jurisdicción alegada por la demandada, debemos declarar y declaramos la inadmisión del presente recurso contencioso interpuesto por doña Amelia Canto Iniesta, don José Gárate Padilla, don Valentín Ruiz López, don José Luis Suárez García, don Luis Suárez González, don Carlos Serrano Gómez, doña María del Pilar Enciso Pellico, don Ricardo Mas Candela y don Pablo Villacorta González, contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, aprobatorio del Proyecto de Ordenación presentado por «Inmobiliaria Pozas, Sociedad Anónima», para terrenos sitos entre la calle Princesa, Serrano Jover y Alberto Aguilera, absteniéndonos en su consecuencia de entrar a conocer sobre el fondo del recurso y sin que proceda hacer especial declaración sobre las costas del mismo.»

En su virtud, es\* Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora